



Nos Unen Tus Derechos

**INFORME DE VALORACIÓN
DE APOYOS
IGNACIO PEDRAZA DIAZ**

Ley 1996 de 2019



INFORME VALORACION DE APOYOS

Bogotá, 30 de junio de 2022

Dirigido a:

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Wilson Fernando Rivera Pedraza	Relación con la persona con discapacidad:	Abogado
---	--------------------------------	---	---------

Fecha de inicio de la Valoración:	14 de junio de 2022	Fecha de finalización de la valoración:	14 de junio de 2022
Número de encuentros realizados:	1	Lugar del encuentro:	

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	IGNACIO	Apellidos:	PEDRAZA DIAZ
Número de documento de identidad:	280.027	Tipo de documento de identidad:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	20 DE ENERO 1928	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA
Dirección de residencia:	Finca San Luis Vereda Santa Ana del	Municipio/ Departamento de residencia:	Municipio de Guasca, Cundinamarca
Teléfonos de contacto:	3125001026	Correos electrónicos de contacto:	wrivera.abogado@gmail.com Anapm25@gmail.com
Personas con quienes vive el señor Ignacio Pedraza Díaz: El señor Ignacio tiene 94 años y vive con su esposa Ana Joaquina Murillo quien desde hace 13 años presenta un diagnóstico de Alzheimer con una evolución avanzada encontrándose en la etapa 7. La pareja vive con la hija Ana Mercedes			



Pedraza Murillo, quien es la quinta de sus siete hijos. Actualmente Ana Mercedes tiene 58 años de edad, no tiene hijos y es técnico comercial en ventas.

Asimismo, la señora Beatriz Jiménez de 38 años desde hace siete meses cumple el rol de auxiliar de enfermería de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. y los sábados hasta las 3:00 p.m.

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?		X
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Wilson Fernando Rivera Pedraza, actuando en calidad de apoderado de la Señora Ana Mercedes Pedraza Murillo	
Relación con la persona con discapacidad	Hija	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
<p>¿Por qué está absolutamente imposibilitada?</p> <p>El señor Ignacio presenta un cuadro de pérdida de memoria, afectación en el reconocimiento de las personas que lo rodean, desorientación, dificultades en la expresión de sus ideas y emociones. Asimismo, presenta comportamientos de irritabilidad y agresividad, especialmente cuando refiere situaciones del pasado a las que no se les puede dar respuesta en la actualidad.</p> <p>Su nivel de conversación es bajo limitándose a saludar y expresar que se encuentra bien, sin embargo, refiere que su esposa, la señora Ana Joaquina tiene problemas de salud con la expresión “pobre mi viejita”, al parecer la situación médica de su esposa</p>		



es un hecho que conserva en su memoria, en tanto el ejercía el rol de cuidador al inicio de la enfermedad de ella.

No reconoce a las personas que lo acompañan en la visita, presenta rigidez muscular y por lo tanto dificultad para moverse, levantarse y caminar.

Dado su diagnóstico de demencia enfermedad de Alzheimer no especificado, el deterioro de su memoria es progresivo, así como la afectación de sus expresiones emocionales y la disminución de comportamientos de autonomía, por lo cual requiere de ayuda para realizar todas sus actividades de la vida diaria, como: bañarse, comer, vestirse, entre otros.

Requiere de cuidado permanente y es totalmente dependiente, no puede realizar actividades sin supervisión, así como tampoco presenta comportamientos de autonomía sencillos como, por ejemplo: elegir un tipo de actividad frente a otra, elegir tipo de vestuario, elegir un programa de televisión entre otros.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Durante la entrevista se realizaron actividades con diferentes mecanismos para identificar la forma en que expresa sus necesidades así:

- Frases cortas para identificar preferencias frente a comidas, actividades y personas: no hay respuesta, cuando alguno de sus familiares habla repite lo que ellos dicen.
- Imágenes con personas haciendo diferentes actividades cotidianas, imágenes de alimentos, imágenes de animales, fotografías. Ante las imágenes no hay respuesta, no refleja ninguna expresión frente a la identificación de actividades, formas, comidas y objetos. No hay reconocimiento de las personas en las fotografías, así como tampoco reconoce las personas que están acompañándolo en la entrevista de valoración.
- Su lenguaje verbal es limitado y presenta dificultades en la nominación de objetos, presenta ecolalia.
- Responde ante el saludo de forma automática, ante otras preguntas su respuesta es ambigua y sin atender al contexto.
- Aunque realiza contacto visual no expresa comportamientos que reflejen atención o comprensión frente a lo que se le dice.
- Se logra identificar una serie limitada de gestos que utiliza para expresar algunas cosas como: cerrar la boca o devolver la comida cuando algo no le gusta; señalar la puerta para salir a caminar o caminar hasta la puerta y pararse frente a ella; apretar el brazo de la persona que tiene al lado cuando le duele algo, entre otras.

La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.



El señor Ignacio Pedraza Díaz para ejercer su capacidad jurídica o para realizar actos jurídicos requiere la asistencia de apoyos en términos de representación e interpretación en la medida en que no cuenta con los elementos para expresar sus decisiones o para comprender las implicaciones, compromisos o efectos de éstos.

Por lo tanto, quienes ejerzan el rol de apoyos están llamados a realizar la asistencia en la comprensión de los actos jurídicos que requiere, por ejemplo, compra y venta de bienes, así como asistencia en la manifestación de su voluntad y preferencias personales, frente a la administración del dinero que surja de la venta de bienes.

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

El señor Ignacio Pedraza Díaz, no cuenta con un repertorio de conductas, ni con una estructura de pensamiento que le permita comprender las consecuencias frente a la realización de actos jurídicos.

Asimismo, su edad 94 años y su diagnóstico hace que la probabilidad de desarrollar mecanismos para mejorar la expresión de su voluntad y necesidades no exista, por el contrario, con el paso del tiempo su condición presentará un mayor nivel de dependencia y de deterioro.

Por otro lado, sus niveles de atención y de contacto con las personas que la rodean es limitado, llegando a un nivel básico, en el que se restringe a la expresión de necesidades inmediatas. Por lo tanto, la interacción y comunicación con personas que no la conocen o no hacen parte de su contexto cotidiano será difícil e incluso puede ser nulo, a menos que alguien de su familia lo acompañe.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

El señor Ignacio Pedraza Díaz, depende de otros para desarrollar sus actividades diarias, por lo tanto, requiere atención y cuidado permanente. Es necesario entonces que pueda contar con apoyos para garantizar el desarrollo de su vida cotidiana, para garantizar su bienestar e incluso el cuidado de su salud, del seguimiento del tratamiento médico, del manejo del dinero entre otras.

Dado su diagnóstico, tiene una pérdida significativa de memoria no hay reconocimiento de personas, lugares, así como no exhibe comportamientos autónomos para seguir una rutina.

En ese sentido la garantía de su bienestar, salud, protección y cuidado depende de terceros.



3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

Esta valoración se requiere en el marco del proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos que se adelanta en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Gachetá - Cundinamarca, el cual, por intermedio del auto del trece (13) de octubre del 2021, en su artículo segundo, solicita dar aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 33 de la Ley 1996.

La asignación de apoyos es necesaria a fin de garantizar el tratamiento médico que requiere el señor Ignacio Pedraza, cuyo diagnóstico es Enfermedad de Demencia Alzheimer No Especificado y Ansiedad Generalizada. Por tanto, es necesario adelantar acciones de orden administrativo ante la EPS y la IPS que le permitan el acceso a medicamentos, pañales, especialistas, terapia física, entre otros aspectos, que garanticen su derecho a la salud.

Por otro lado, dada la existencia de bienes a nombre del señor Ignacio Pedraza Díaz, es necesario contar con los medios jurídicos para realizar la negociación, venta y firma de sus derechos como propietario del 6.25% en cada uno de los predios reconocidos con los números de matrícula 50N-528860y 50N-20602141 ubicados en el municipio de Guasca.

3.2. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

El señor Ignacio conformó una familia con la señora Ana Joaquina, de la unión tuvieron siete hijos. Siempre ha residido en el municipio de Guasca y se dedicó a la agricultura y a la ganadería, con frecuencia en algunos momentos dada su enfermedad habla sobre su vida en el campo, como si estuviera en esa época.

En el 2019 iniciaron los síntomas de pérdida de la memoria, salir a caminar en pijama sin un destino fijo, desorientación e incluso pérdida del reconocimiento de las personas que lo rodean. La enfermedad presenta un deterioro progresivo de la marcha y movilidad dada la rigidez muscular, así como progresivamente va perdiendo las habilidades para llevar una conversación coherente.

Actualmente, su comunicación es restringida e incluso presenta comportamientos de irritabilidad y agresividad en tanto no reconoce a las personas que ejercen labores de cuidado, presentando oposición para ciertas actividades como vestirse y bañarse.



3.3. Informe general del proyecto de vida interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Aunque se buscó un proceso de comunicación directa con el señor Ignacio, no fue posible identificar decisiones o logros a lo largo de su vida, así como la expresión de deseos o de proyectos, indicados por él.

Por tal razón, la identificación de gustos y preferencias se da a partir de lo expresado por sus hijos e hijas durante la entrevista. Quienes lo describen como una persona activa, trabajadora dedicada a las labores del campo, siempre manifestó querer vivir en su casa y estar al lado de su compañera.

De acuerdo con el relato de los hijos, el señor Ignacio cuenta con reconocimiento de las personas que habitan la vereda y lo describen como un hombre generoso, amable y dedicado al trabajo.

4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del dinero: Solicitud para que le sea posible a las personas que ejercen el rol de apoyos, contar con la autorización para administrar los recursos derivados la negociación, venta y firma de sus derechos como propietario del 6.25% en cada uno de los predios reconocidos con los números de matrícula 50N-528860y 50N-20602141 ubicados en el municipio de Guasca.	Realizar contratos de arrendamiento.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Ana Mercedes Pedraza Murillo	No se identificó ninguna
	Realizar contrato de compraventa.	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
	Participar e asambleas de propiedad Horizontal o en las juntas de acción comunal, según corresponda.	Honrar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas o preferencias manifestadas.		
	Administrar cuenta bancaria			
Salud: Solicitud para que le sea posible a los	Realizar autorizaciones de	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Ana Mercedes Pedraza Murillo	No se identificó ninguna



apoyos tomar decisiones frente a la elección de tratamientos y administración de medicamentos.	tratamientos y procedimientos médicos.	Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas o preferencias manifestadas.		
Familia, cuidado y vivienda: Solicitud para que le sea posible a los apoyos tomar decisiones frente a la garantía de la vivienda e incluso el lugar de permanencia.	Requiere acompañamiento permanente y asistencia en todos los ámbitos de la vida, especialmente en aspectos sociales, recreativos, religiosos, etc.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Ana Mercedes Pedraza Murillo	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas o preferencias manifestadas.		
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	No aplica	No aplica
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas o preferencias manifestadas.		
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Requiere acompañamiento permanente y asistencia en todos los ámbitos de la vida, especialmente en el ejercicio de actos jurídicos y políticos.	Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	Ana Mercedes Pedraza Murillo	No se identificó ninguna
		Interpretar la voluntad y las preferencias cuando la persona no pueda manifestar su voluntad.		
		Honar y hacer valer la voluntad de la persona en decisiones establecidas o preferencias manifestadas.		



5. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

El número de integrantes de la red familiar le permite estar en contacto con diferentes personas, lo cual facilita el desarrollo de actividades de cuidado, y es percibido como una decisión que distribuye la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la familia frente al bienestar de Ignacio y de Ana Joaquina.

Tienen siete hijos, tres de ellos presentes en la entrevista de valoración, Luz Estella hija mayor de 66 años, Carlos Arturo el tercero de los hijos de 62 años, María Onofre de 63 años y Ana Mercedes.

Hugo Hernán de 51 años vive en Medellín, Héctor Ignacio de 53 años vive en la Costa y José de 60 años vive en Villavicencio.

La comunicación con los hijos que están fuera es a través de video llamada, sin embargo, la comunicación es limitada y se limita a un reporte del estado de salud de Ignacio y Ana.

También tienen nietos que van a visitarlos, pero la evolución de la enfermedad tanto de Ignacio como de Ana no permite un proceso de interacción de ellos o el desarrollo de actividades.

No cuenta con red social, así como no asiste a escenarios en los que pueda compartir con otras personas con discapacidad dada su condición de alta dependencia para el desarrollo de sus actividades básicas cotidianas. Asimismo, no recibe visitas de la familia extensa o de amigos.

6. Sugerencias de ajustes razonables

Teniendo en cuenta el diagnóstico del señor Ignacio Pedraza Díaz y la evolución de este, la ausencia de comportamientos de autonomía, la ausencia de un repertorio de gestos, palabras, o del uso de imágenes que puedan facilitar su comunicación, los problemas significativos de memoria y de atención, hace que no sea posible la expresión de sus decisiones, deseos o preferencias.

Por lo tanto, las personas que sean designadas como apoyos deberán tener presente sus intereses, preferencias y deseos de acuerdo con lo expresado en su historia de vida, a fin de expresar su voluntad en cada una de las decisiones que se tomen en pro de su salud, vivienda y manejo patrimonial, entre otras.



7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

No se realizaron sugerencias frente a este aspecto, dada la condición de dependencia y de deterioro progresivo que presenta el señor Ignacio.

8. Dificultades y observaciones encontradas.

El reportorio de comportamientos y de lenguaje que maneja el señor Ignacio es limitado, por lo tanto, realizar un proceso de comunicación frente a las consecuencias de actos jurídicos, el manejo del dinero y lo que significa, no es posible.

Asimismo, el nivel de expresión de sus intereses y voluntades se ve limitado a la interpretación de los apoyos.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 30 de junio de 2022

Profesionales que realizaron visita domiciliaria y elaboración de Informe de valoración de apoyo.

Martha Ligia Prado Hernández
Profesional Especializada
Defensoría Regional Cundinamarca